



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0184-2020-MDY

Yura, 14 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

VISTO

El Oficio Múltiple N.° 003-2020-REMURPE de fecha 14 de setiembre del 2020 y el Proveído N.° 00052-2020-MDY de Alcaldía; y, sobre viaje de la autoridad edil

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que:

"Es atribución del Alcalde Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"

Lo que resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 10 de la misma Ley que, sobre las obligaciones de los regidores prescribe lo siguiente:

"Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

(...)

3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde."

Que, conforme el Oficio Múltiple N.° 003-2020-REMURPE de fecha 14 de setiembre del 2020 remite invitación a la reunión de urgencia con el Presidente de la República y REMURPE la que se realizara el día 16 de setiembre del presente en la ciudad de Lima en Palacio de Gobierno.

Que, con Proveído N.° 00052-2020-MDY la asistente administrativa del despacho de alcaldía comunica el viaje de la autoridad edil a la ciudad de Lima

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yura a la señora **Regidora María Eliana Fuentes López**, desde el día 15 al 16 de setiembre del año 2020, quien deberá cumplir con su encargo conforme a Ley.

Artículo 2.- DELEGAR las facultades y atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, por el mismo periodo referido en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la **Regidora María Eliana Fuentes López**, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE (E)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

